

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 8

Jueves 11 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Comercialización y precio del aceite de oliva-orujo y semillas

El *Boletín Oficial del Estado* número 4 de fecha 4 del actual mes, publica la Circular 10/67 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1967, que modifica la de 28 de octubre de 1967, reguladora de la campaña oleícola 1967/68.

A tal efecto, entre otras dispone las siguientes normas:

Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de comercio y circulación. Se fijan para el comercio detallista los márgenes comerciales máximos que a continuación se indican:

Para ventas de aceite de oliva a granel (establecimientos que cuenten con la debida autorización según el artículo 32, Circular número 6/67, *Boletín Oficial del Estado* número 179, de 11-11-67), 1,50 pesetas litro.

Para ventas de aceite de oliva envasado: 3 pesetas litro.

Los citados márgenes comerciales se entenderán aplicables sobre el costo a que resulte la mercancía

puesta en establecimiento. Si algún detallista viniera aplicando márgenes inferiores a los señalados, queda obligado a mantenerlos.

Los aceites de orujo, cacahuete, girasol, algodón, cártamo, colza, maíz y pepita de uva, gozarán de libertad de comercio y circulación. Se fija para el comercio detallista el margen comercial máximo de dos pesetas litro, aplicable sobre el costo a que resulte la mercancía puesta en establecimiento. Si algún detallista viniera aplicando margen inferior al señalado, queda obligado a mantenerlo.

Por lo que se refiere a los aceites de soja, su precio máximo de venta al público será de 23 pesetas litro.

La venta al público de todos los aceites a que se refiere la Circular 10/67, se realizará con carácter general en régimen de envasado, pudiendo utilizarse cualquier tipo de envase (vidrio, hojalata, plástico), siempre que haya sido obtenida la oportuna autorización sanitaria.

Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra clase de aceite comestible.

Los aceites de soja y cacahuete refinados se expendrán puros en todos los casos.

Los restantes aceites de semillas podrán venderse puros o mezclados entre sí, en las proposiciones que convenga a cada una de las industrias

envasadoras para ser expedidos al público.

Se concede un plazo de un mes para liquidar las existencias de aceites de semillas que pudieran haber mezclado las plantas envasadoras con el de soja.

Cuanto se dispone en la Circular antes referenciada, comenzará a regir el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 5 de enero de 1968.  
El gobernador civil-delegado provincial.

106

### Delegación de Hacienda

#### TESORERIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las facturas de intereses de Inscripciones nominativas al 4 por 100, presentadas en esta Tesorería por don Anselmo de la Iglesia Somavilla, números 21 y 22 del vencimiento de 1.º de julio de 1966, cuyo importe en pesetas es de 798,40 y 375,20, respectivamente; la número 30 de 1.º de octubre de 1966, de pesetas 3.681,60; la número 9 del vencimiento semestral de 1.º de octubre de 1966 a fin de marzo de 1967; números 14 y 58 del vencimiento anual del año 1966, de 44,80 y 96 pesetas,

respectivamente; se avisa por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo serán anulados dichos resguardos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1917.

Valladolid, 19 de diciembre de 1967.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

3.772—69

### Junta Provincial del Censo Electoral

Don Nicolás Castellanos Rodríguez, secretario habilitado de la Junta Provincial del Censo Electoral de Valladolid, de la que es presidente el excelentísimo señor don Angel Cano y Sainz de Trápaga.

Certifica: Que el Acta de la sesión celebrada por esta Junta Provincial, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, copiada literalmente, es como sigue:

“En la ciudad de Valladolid, a las trece horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria, se reúnen, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del que ostenta la de la Audiencia Territorial, excelentísimo señor don Angel Cano y Sainz de Trápaga, los señores siguientes: Ilustrísimo señor don Fortunato Crespo Cedrún, Decano del Colegio de Abogados; ilustrísimo señor don Francisco Fernández Prida, Decano del Colegio Notarial; ilustrísimo señor don José Bravo García, Delegado Provincial de Estadística; don Emilio Chico Bartolomé, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; don José Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo suplente; don Pedro Chamorro García, Vicepresidente 1.º de la Cámara de Comercio e Industria; don Manuel Felipe López-Arias Calleja, Presidente del Sindicato de Industrias Químicas, y don Francisco Cabrera Gaspar, Vicepresidente del Sindicato del Metal. Actúa como Secretario habilitado, don Nicolás Castellanos Rodríguez, que lo es de la Excm. Diputación Provincial y de esta Junta.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente, el Secretario da cuenta de los artículos

pertinentes de la Ley Electoral, de 8 de agosto de 1907, y de las disposiciones concordantes, y hace constar que, de conformidad con los oportunos preceptos legales, la Presidencia de esta Junta Provincial, mediante Decreto de dos de octubre último pasado, designó las Sociedades o Corporaciones que deben tener representación en la Junta Provincial, cuyas designaciones se publicaron oportunamente en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin que se hayan producido reclamaciones, y que tanto de las Sociedades o Corporaciones, como de los Vocales natos, se interesaron los oportunos datos para determinar las personas que habían de formar parte de la Junta, en concepto de miembros propietarios y suplentes.

A la vista de las contestaciones recibidas de los Vocales natos y de las Sociedades o Corporaciones, el excelentísimo señor presidente declara constituida esta Junta Provincial del Censo en la siguiente forma:

**MIEMBROS PROPIETARIOS.**— *Presidente:* Excelentísimo señor don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Presidente de la Audiencia Territorial. *Vicepresidente 1.º:* Magnífico y excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández, Rector de la Universidad. *Vicepresidente 2.º:* Ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo. *Vocales:* Ilustrísimo señor don Fortunato Crespo Cedrún, Decano del Colegio de Abogados; ilustrísimo señor don Francisco Fernández Prida, Decano del Colegio Notarial; ilustrísimo señor don José Bravo García, Delegado Provincial de Estadística; don Emilio Chico Bartolomé, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; don José Luis Mosquera Pérez, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria; don José Ramón Abril Martín, Presidente del Sindicato del Papel y Artes Gráficas; don Mariano Berdejo Jiménez, Presidente del Sindicato de la Alimentación; don Félix Sánchez Mateo, Presidente del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica; don Manuel Felipe López-Arias Calleja, Presidente del Sindicato de Industrias Químicas; don Aureliano de Castro Castro, Presidente del Sindicato de Hostelería y Actividades Turísticas; don Pedro de la Fuente Bustamante, Presidente del Sindicato de Ganadería; don Angel Fernández Rojas, Presidente del Sindicato de Cereales, y Presidente del Sindicato del Metal, sustituido actualmente por el Vicepresidente, don Francisco Cabrera Gaspar, ya que se encuentra vacante el cargo de Presidente.

**MIEMBROS SUPLENTE.**—Del señor Presidente, el excelentísimo señor don Antonio M. del Fraile Calvo, Magistrado de esta Audiencia; del señor Rector de la Universidad, el excelentísimo señor don Perfecto García de Jalón Hueto, Vicerrector de la Universidad; del señor Magistrado de Trabajo, don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo suplente; del señor Decano del Colegio de Abogados, don Eduardo López Pérez, Diputado 1.º de la Junta de Gobierno; del señor Decano del Colegio Notarial, don Francisco Pastor Moreno, Censor 1.º de la Junta Directiva; del señor Delegado Provincial de Estadística, don Santiago Gil Cuesta, Estadístico de la Delegación Provincial; del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, don José Rivero Moro, Vicepresidente; del señor Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, don Pedro Chamorro García, Vicepresidente 1.º; y de los Presidentes de los Sindicatos Provinciales, los Vicepresidentes de los mismos, en la forma que se detalla a continuación: Del de Papel y Artes Gráficas, don Pedro García Abad; del de la Alimentación, don Francisco Anta Cepedello; del de la Construcción, Vidrio y Cerámica, don Evaristo Gutiérrez Soriano; del de Industrias Químicas, don Joaquín Rodríguez González; del de Hostelería y Actividades Turísticas, don Ramón Olmedo Herrero; del de Ganadería, don Eugenio Pascual Herreras; del de Cereales, don Benedicto Gómez García; y del del Metal, don Francisco Cabrera Gaspar.

Constituida la Junta, el señor Presidente da posesión de sus cargos a los Vocales designados presentes.

A continuación el señor Secretario da cuenta de que con el fin de facilitar la renovación de las Juntas Municipales de esta provincia, el excelentísimo señor Presidente dictó la oportuna Circular conteniendo las correspondientes instrucciones, la cual se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Por último, la Junta Provincial acuerda que se remita copia certificada del Acta de la presente sesión al excelentísimo señor Presidente de la Junta Central, y otra al excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia; y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil,

con el ruego de que disponga su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, oportunamente visada y sellada, en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Nicolás Castellanos Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano y Sainz de Trápaga.

68

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**CASASOLA DE ARION**

Aprobada por esta Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967, para el próximo ejercicio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda.

Casasola de Arión, 3 de enero de 1968.—El alcalde, Manuel Rico.

73—70

**FONCASTIN**

Aprobada por la Junta vecinal de esta Entidad la prórroga del presupuesto ordinario vigente, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formular, contra el mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Foncastín, 29 de diciembre de 1967.—El alcalde, Graciliano Pérez.

68—71

**MEDINA DE RIOSECO**

Don José Antonio Menéndez y Menéndez, vecino de esta ciudad, obrando en nombre y representación de Mantequerías Arias, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque de 20.000 litros de capacidad para recepción de fuel-oil a granel en fábrica de productos lácteos, ubicada en este término municipal en el kilómetro uno de la carretera comarcal de Medina de Rioseco a Toro, combustible que ha de destinarse en sus generadores de vapor utilizado en su industria; por medio del presente, se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación, pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por escrito, las observaciones que estimen

pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

La documentación que integra el expediente, puede ser examinada, en estas Oficinas municipales, en el plazo expresado y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 2, letra a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Medina de Rioseco, 2 de enero de 1968.—El alcalde accidental, Teodoro Fernández Gallego.

45—72

**MEDINA DE RIOSECO**

Don Juan de la Mora y Pino, ha presentado, en esta Alcaldía, solicitud de licencia municipal para instalar en la finca de su propiedad, denominada "Coruñeses" de este término municipal, depósito de gas butano que se destina a calefacción de locales de su propiedad, utilizados para criadero avícola; por medio del presente, se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación, pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por escrito, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

La documentación que integra el expediente, durante el expresado plazo, puede ser examinada, durante las horas de oficina en esta Secretaría.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 2, letra a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Medina de Rioseco, 2 de enero de 1968.—El alcalde accidental, Teodoro Fernández Gallego.

30—73

**SAN ROMAN DE HORNIIJA**

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

San Román de Hornija, 2 de enero de 1968.—El alcalde, Laurentino Asensio.

44—74

**SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS**

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario vigente, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de diciembre de 1967.—El alcalde, Millán Sardonís.

69—75

**SIMANCAS**

A las horas que se citarán del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos correspondientes a las subastas que se expresarán, referentes a pinos del pinar "Pimpollada", de estos Propios, bajo los tipos de tasaciones que se relacionarán:

*Segunda subasta de 7.334 pinos*

A las once horas, bajo el tipo de tasación de ochenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas (86.350).

*Tercera subasta de 625 pinos*

A las doce horas, bajo el tipo de tasación de ochenta y una mil ochocientas cuarenta pesetas (81.840).

*Tercera subasta de 858 pinos*

A las trece horas, bajo el tipo de tasación de ciento ocho mil ochocientas pesetas (108.800).

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 del importe de la tasación en Arcas municipales.

El plazo para la admisión de los pliegos se iniciará desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el día anterior hábil al en que se cumplan los diez días, también, hábiles, de su publicación.

La documentación de estas subastas, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas o Entidades a quienes pueda interesar.

Simancas, 3 de enero de 1968.—El alcalde, Juan Pascual.

65—76

**TORRE DE PEÑAFIEL**

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 27 de diciembre de 1967.—El alcalde, F. Martín.

3.858—77

**VALDUNQUILLO**

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para el ejercicio de 1968, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 2 de enero de 1968. El alcalde, Félix Rubio.

36—78

**VILLABRAGIMA**

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario actual, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villabragima, 3 de enero de 1968. El alcalde (ilegible).

31—79

**VILLABRAGIMA**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de Sanidad Veterinaria, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villabragima, 3 de enero de 1968. El alcalde (ilegible).

41—80

**VILLAVAQUERIN**

En virtud de lo que establecen las disposiciones legales en vigor, la Corporación municipal de este

Ayuntamiento adoptó el acuerdo de prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año actual de 1967, para el ejercicio próximo de 1968, a cuyo fin se halla el correspondiente expediente instruido al efecto, expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Salvador de Torre.

47—81

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 112 de 1967, a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Nazario Llanos Rodríguez, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Una finca que se encuentra en término de La Seca, pago de "La Perdiz", de una hectárea, que linda al Norte, Quintín Pimentel; al Sur, raya de Rueda; Este, Segundo Sanz, y Oeste, Nemesio Hernández.

Una tierra en término de La Seca, al pago de "La Perdiz", de una hectárea; linda al Norte, carretera de La Seca; Sur, la misma raya; Este, Quintín Pimentel, y Oeste, Justa Moro.

Valoradas en ciento cincuenta mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.ª La subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, en este Juzgado, el día ocho de febrero próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que

se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se ofreciere postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se han suplido los títulos de propiedad y está de manifiesto, en Secretaría, la certificación de cargas; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

82—82

**ANUNCIOS OFICIALES****Delegación de Hacienda****Tribunal Provincial de Contrabando****ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 22 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de diecinueve vehículos de las siguientes marcas: un Ford Taunus, tres Citroen modelo Tiburón, dos Volkswagen, un Austin, un B. M. W., cuatro Simca Aronde, un Renault 4-4, dos Peugeot, un Fregate, otros dos Citroen y una moto Inocenti Lambretta.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando en horas hábiles de oficina, donde se les informará al mismo tiempo del precio de tasación y de los locales en que se hallan depositados los vehículos.

Valladolid, 8 de enero de 1968. El delegado de Hacienda-presidente.

109—83

**VALLADOLID****IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**